

— GUÍA GRATUITA

Medicaid de Florida y el periodo de revisión de cinco años

Qué cubre Medicaid de cuidado a largo plazo, cómo se calcula de verdad un periodo de penalidad, y por qué las familias que nunca planificaron todavía tienen opciones.

ESTATE & ELDER LAW COUNSEL, P.A. · ABOGADAS CERTIFICADAS EN DERECHO DE ADULTOS MAYORES · ORLANDO, FLORIDA

REVISADA PARA EXACTITUD AL 18 DE AGOSTO DE 2026 · WE SPEAK ENGLISH.

Cifras vigentes a agosto de 2026, verificadas contra el Apéndice A-9 del Departamento de Niños y Familias de Florida, edición de julio de 2026. Florida actualiza estos estándares en tres ciclos anuales, el 1 de enero, el 1 de abril y el 1 de julio, y el divisor de penalidad cambia cada vez que el estado lo vuelve a publicar. Confirme cualquier cifra con nuestra oficina antes de basar una decisión en ella.

PUNTOS CLAVE

- Florida revisa 60 meses hacia atrás desde el mes de su solicitud, y examina cada regalo o traspaso por debajo del valor en esa ventana.
- Una penalidad no es una negación. Es una cantidad fija de meses sin pago de Medicaid para el cuidado a largo plazo, que se obtiene dividiendo lo que se regaló entre el divisor de 2026, \$10,645.
- Su casa y un vehículo no se cuentan, sin importar su valor.
- Tener ingresos por encima del límite no lo descalifica. Un Fideicomiso de Ingresos Calificado lo resuelve, y hay que depositarle dinero todos los meses.
- La planificación de crisis funciona. La mayoría de las familias llaman después del ingreso al centro, no antes, y todavía queda trabajo real por hacer.

Si usted es la persona a la que su familia llama cuando algo sale mal, probablemente ya hizo las cuentas de lo que cuesta un hogar de ancianos. El promedio que Florida publica para el cuidado privado es de \$10,645 al

mes. Debajo de la pregunta de cómo pagarlo casi siempre hay otra más callada: ¿estamos a punto de perder todo lo que nuestros padres trabajaron?

Por lo general, no. Pero hay una regla que conviene entender antes de mover un solo dólar, porque la generosidad bien intencionada es la forma más común en que las familias de Florida se crean un problema.

Qué cubre Medicaid de cuidado a largo plazo en Florida

La mayoría de las familias necesita el **Programa de Cuidado Institucional (Institutional Care Program, ICP)**, que paga el cuidado en un centro de enfermería especializada. Florida ofrece ayuda parecida en la casa o en un centro de vivienda asistida a través de su programa de exención, y las cuentas económicas son iguales. Ambos exigen una **determinación de nivel de cuidado (CARES)**, así que tener ingresos y bienes dentro del límite todavía no es una solicitud presentable. La aprobación tampoco significa que el ingreso se quede en la familia: casi todo va al centro como **responsabilidad del paciente (patient responsibility)**, y al residente le quedan \$160 al mes como asignación para necesidades personales.

El periodo de revisión de cinco años, en palabras claras

Florida revisa los 60 meses anteriores al mes de su solicitud, y sigue revisando los traspasos hechos después. Se presume que todo bien que salió por menos de su valor justo de mercado (fair market value) en esa ventana se traspasó para calificar. Se presume, no se da por probado: la presunción se puede refutar demostrando que usted pensaba vender por su valor justo, que el traspaso no tuvo nada que ver con Medicaid, que cae en una de las categorías permitidas de abajo, que los bienes se devolvieron, o que negar la elegibilidad causaría una dificultad excesiva (undue hardship).

El regalo que usted olvidó sigue siendo un regalo

El enganche para la casa de un nieto, un carro puesto a nombre de un sobrino, una escritura de renuncia (quit claim deed) que agrega a una hija a la casa: eso es lo que buscan los trabajadores del caso, y revisan registros bancarios y de propiedad, compras de anualidades, pagarés y préstamos informales. Cuénteles todo a su abogada. Un traspaso que su abogada conoce es un problema que se resuelve. Un traspaso que descubre el estado es un problema de credibilidad además de una penalidad.

Cómo se calcula el periodo de penalidad

Se suma el valor no compensado de todo lo traspasado durante la revisión y se divide entre el **divisor de penalidad**, el promedio mensual que Florida publica para el cuidado privado en un hogar de ancianos. Para 2026 ese divisor es de **\$10,645**, vigente desde el 1 de abril de 2025. Divida \$60,000 en regalos entre \$10,645 y el resultado es 5.63. Florida no redondea hacia abajo; la fracción se multiplica por 30 para convertirla en días, lo que da una penalidad de cinco meses y unos 19 días. Pero una penalidad no es una negación de Medicaid. Bloquea solo el pago del cuidado a largo plazo, y la cobertura regular continúa si usted califica por lo demás.

Y aquí viene lo que sorprende a casi todos. **La penalidad no empieza el día del regalo.** Empieza en la más tardía de tres fechas: el primer día en que la persona sería elegible por lo demás, es decir con la solicitud presentada y todos los requisitos cumplidos, el primer día del mes del traspaso, o el día siguiente al fin de cualquier penalidad vigente. En la práctica el reloj muchas veces no puede empezar hasta que el dinero ya se gastó y la persona ya está en el centro. El momento de presentar la solicitud, y no solo la aritmética del regalo, es lo que decide los casos, y una abogada sabrá cuál camino le sirve a su familia.

Las cifras de Florida para 2026

Estos son los estándares con los que se mide hoy una solicitud. Cada uno tiene fecha de vencimiento.

ESTÁNDAR	CIFRA DE 2026	CAMBIA
Límite de ingreso bruto mensual, un solicitante	\$2,982	1 de enero
Límite de ingreso bruto mensual, pareja que solicita junta	\$5,964	1 de enero
Límite de bienes contables, un solicitante	\$2,000	Con poca frecuencia
Límite de bienes contables, pareja elegible	\$3,000	Con poca frecuencia
Asignación de Recursos del Cónyuge en la Comunidad (CSRA)	\$162,660	1 de enero
Asignación Mínima Mensual para Necesidades de Manutención (MMMNA)	\$2,705	1 de julio
Asignación máxima de ingreso para el cónyuge en la comunidad	\$4,066.50	1 de enero
Límite de plusvalía de la vivienda	\$752,000	1 de enero
Divisor de penalidad por traspaso	\$10,645	Cuando el estado lo vuelve a publicar
Asignación para necesidades personales, hogar de ancianos	\$160	Con poca frecuencia

Florida protege los bienes contables del cónyuge en la comunidad (community spouse) más que muchos estados. Para 2026, Florida por lo general permite que el cónyuge que se queda en la casa conserve el máximo federal completo de la Asignación de Recursos del Cónyuge en la Comunidad (Community Spouse Resource Allowance) de \$162,660, en lugar de limitar la asignación a la mitad de los bienes contables de la pareja con un piso y un techo. Si el ingreso propio del cónyuge en la comunidad está por debajo de la Asignación Mínima Mensual para Necesidades de Manutención (Minimum Monthly Maintenance Needs Allowance) que corresponda, \$2,705 al mes a partir del 1 de julio de 2026, parte del ingreso del cónyuge solicitante puede asignarse para cerrar la diferencia. Con gastos de vivienda que califiquen, la asignación

puede subir hasta el máximo normal de 2026 de \$4,066.50. Para la elegibilidad de Medicaid de cuidado a largo plazo, Florida por lo general evalúa el ingreso del cónyuge que solicita el cuidado; no suma los ingresos de ambos cónyuges para compararlos con el límite de ingreso del solicitante.

Estas cifras vencen en un calendario

El 1 de enero cambian el límite de ingreso, la CSRA, el tope de asignación de ingreso y el límite de plusvalía.

El 1 de abril cambian las cifras basadas en el nivel federal de pobreza. El 1 de julio cambia la MMMNA. El divisor cambia cuando el estado lo vuelve a publicar, sin aviso. Confirme la cifra vigente antes de actuar.

Qué cuenta contra el límite y qué no

Los bienes contables se miden contra el límite de \$2,000: cuentas corrientes y de ahorro, certificados de depósito, acciones y cuentas de corretaje, una segunda propiedad, y el valor en efectivo de la mayoría de los seguros de vida. Estos no se cuentan:

- **La vivienda principal protegida (homestead)**, excluida sin importar su valor. El límite de plusvalía es una barrera de elegibilidad aparte, no una prueba de bienes, y no aplica si en la casa vive un cónyuge, un hijo menor de 21 años, o un hijo ciego o discapacitado de cualquier edad.
- **Un vehículo**, sin importar su valor.
- **Fondos funerarios** de hasta \$2,500 por persona, además de espacios y lotes de cementerio y un contrato funerario irrevocable.
- **Seguro de vida** cuando el valor nominal combinado es de \$2,500 o menos.
- **Bienes esenciales para el sustento propio** que produzcan un rendimiento razonable.
- **Bienes protegidos para el cónyuge en la comunidad** hasta el monto de la CSRA.

Traspasos que no crean una penalidad

La ley federal y la política de Florida reconocen categorías que sencillamente están permitidas:

- Bienes traspasados a su cónyuge, o a otra persona para el beneficio exclusivo de su cónyuge. Los traspasos entre cónyuges son ilimitados y nunca se penalizan.
- Bienes traspasados a un hijo ciego o permanente y totalmente discapacitado, o a un fideicomiso para el beneficio exclusivo de ese hijo.
- Bienes colocados en un fideicomiso correctamente redactado para el beneficio exclusivo de una persona discapacitada menor de 65 años.
- La casa, traspasada a un hijo menor de 21 años, o a un hijo ciego o discapacitado de cualquier edad.
- La casa, traspasada a un hermano o hermana que tenga participación en su valor y haya vivido allí al menos un año antes de la mudanza al centro.
- La casa, traspasada a un hijo o hija que vivió allí al menos dos años inmediatamente antes de la mudanza y brindó el cuidado que permitió que su padre o madre se quedara más tiempo en casa. Esta es la

excepción del hijo cuidador (caregiver child exception), una de las disposiciones más valiosas y peor manejadas de la ley.

Algunos traspasos no son regalos en absoluto porque a cambio llegó valor real: pagar el precio de mercado por algo, o un contrato de servicios personales (personal services contract) con un familiar cuidador, bien valorado y bien documentado. Cada uno tiene requisitos estrictos de prueba y falla de maneras predecibles, así que ninguno debe intentarse con una plantilla, y una abogada sabrá cuál le sirve a su familia.

Cuando el ingreso supera el límite

Florida es un estado con tope de ingreso, y de ahí sale una de las frases más duras del derecho de ancianos: usted puede ser demasiado pobre para pagar el hogar de ancianos y aun así ganar demasiado para Medicaid. Un dólar por encima de \$2,982 de ingreso bruto mensual y la solicitud se cae solo por el ingreso. La solución es un **Fideicomiso de Ingresos Calificado (Qualified Income Trust)**, conocido también como Miller trust. Es un embudo, no un escondite. Cada mes se deposita en una cuenta dedicada el ingreso suficiente para que lo que queda fuera caiga por debajo del límite. El dinero de todos modos va al hogar de ancianos. Debe ser irrevocable, establecido en beneficio del solicitante, contener únicamente el ingreso propio del solicitante, y nombrar al estado para recibir lo que quede al fallecer hasta el total que Medicaid pagó.

Redactarlo es lo fácil. Depositarle el dinero es donde fracasan los casos. El ingreso debe entrar al fideicomiso en el mismo mes en que se recibe, todos los meses que usted quiera cobertura, empezando antes de que el asesor legal del estado apruebe el documento. No se puede depositar de forma retroactiva, y un mes perdido es un mes de cobertura perdido que después nadie puede reparar.

Todavía no es demasiado tarde

La mayoría de las familias que ayudamos nunca planificaron por adelantado. La llamada llega después de que el hospital avisa que la rehabilitación se acaba, o después de que el centro pide el primer cheque privado. Eso es normal y se puede trabajar. La planificación de crisis es una práctica establecida en Florida: convertir bienes contables en bienes exentos, mover recursos hacia el cónyuge en la comunidad, un contrato de servicios personales, una anualidad que cumpla las cuatro condiciones de Florida, una cesión de derechos de manutención conyugal, o escoger el mes correcto para presentar la solicitud. Lo que nunca puede ser es genérica, y una abogada sabrá cuál le sirve a su familia.

Reúna esto antes de su consulta

Usted no necesita todo esto para llamarnos, pero mientras más traiga, más específicos podemos ser en la primera reunión en vez de en la tercera.

- ☐ Una lista escrita de cada regalo, préstamo o traspaso de propiedad de los últimos cinco años, con fechas y montos, incluyendo los pequeños y los que dan pena mencionar
- ☐ Tres meses de estados de cuenta de cada banco, cooperativa de crédito y cuenta de corretaje, incluyendo cuentas cerradas
- ☐ Escrituras de todas las propiedades, más el avalúo de impuestos más reciente
- ☐ Títulos de todos los vehículos
- ☐ Pólizas de seguro de vida, con el valor nominal y el valor en efectivo actual
- ☐ Contratos de anualidades, pagarés y cualquier documento de préstamo, formal o informal
- ☐ Cartas de adjudicación del Seguro Social, pensiones, beneficios de veteranos y cualquier otro ingreso
- ☐ Póliza de seguro de cuidado a largo plazo, contratos funerarios, acuerdos funerarios prepagados y escrituras de cementerio
- ☐ Cualquier fideicomiso ya firmado, más el poder notarial duradero (durable power of attorney) y la designación de representante de atención médica (health care surrogate)
- ☐ La determinación de nivel de cuidado (CARES) o los papeles de admisión del centro, si ya hubo un ingreso
- ☐ Acta de matrimonio, y el certificado de defunción de un cónyuge anterior si aplica

Preguntas que hacen las familias

¿El periodo de revisión de cinco años significa que tengo que esperar cinco años para calificar?

No. Es una ventana de análisis, no un tiempo de espera. Le dice al estado cuáles traspasos pasados debe examinar. Si no se regaló nada, usted puede calificar en el mismo mes en que cumple las pruebas económicas y médicas. Si sí se regaló algo, la consecuencia es una penalidad medida en meses, muchas veces bastante más corta que cinco años.

¿Medicaid se va a quedar con mi casa?

No durante su vida, y muchas veces tampoco después. La vivienda principal protegida (homestead) está excluida de los bienes contables sin importar su valor. La Ley de Recuperación de Bienes de Medicaid de Florida alcanza la asistencia pagada después de los 55 años, pero no alcanza el homestead protegido constitucionalmente, y no se hace valer ningún reclamo si a usted lo sobrevive un cónyuge, un hijo menor de 21 años, o un hijo de cualquier edad ciego o permanente y totalmente discapacitado.

¿Puedo simplemente darles todo a mis hijos cinco años antes de necesitar cuidado?

Puede, y algunas familias planifican con esa anticipación. Pero un regalo directo es permanente. Expone el dinero a los divorcios y acreedores de sus hijos, puede crear un impuesto sobre ganancias de capital que su familia no habría enfrentado, y lo deja dependiendo de la buena voluntad ajena. Casi siempre existen estructuras que protegen los mismos bienes sin entregar el control, y una abogada sabrá cuál le sirve a su familia.

Mi cónyuge todavía está en la casa. ¿Cuánto podemos conservar?

En 2026, el cónyuge en la comunidad conserva la casa, un vehículo y bienes contables de hasta \$162,660. El ingreso propio de ese cónyuge no se cuenta contra el límite del solicitante, y si queda por debajo de \$2,705 al mes, se puede redirigir ingreso del solicitante para cerrar la diferencia, hasta \$4,066.50.

¿Se puede deshacer una penalidad ya impuesta?

A veces. Si se devuelven todos los bienes traspasados, la penalidad se elimina. Una devolución parcial reduce el valor no compensado y la penalidad se vuelve a calcular. La dificultad excesiva también es un motivo reconocido, aunque se aplica de forma estrecha. La rapidez importa, así que mencione el tema en la primera reunión y no después de que llegue un aviso.

Hable sin costo con una abogada certificada por la Junta en derecho de ancianos

En Estate & Elder Law Counsel, la consulta telefónica de 30 minutos es gratuita. Jeanette Mora y Beth Roland están Certificadas por la Junta (Board Certified) en Derecho de Ancianos por el Colegio de Abogados de Florida, y trabajamos en inglés y en español. Traiga la lista de arriba, o no traiga nada y traiga solo sus preguntas. Llame al (407) 610-5595. Esta guía es información general sobre la ley de Florida, no es asesoría legal, y leerla no crea una relación de abogado y cliente.

RESERVE SU CONSULTA GRATUITA

(407) 610-5595 · estateelderlawcounsel.com · 7575 Dr. Phillips Blvd., Ste 395, Orlando, FL 32819

Esta guía es información legal general para familias de Florida, no es asesoría legal. Cada situación es diferente; consulte con una abogada antes de actuar.

FUENTES

1. Florida DCF ESS Policy Manual, Appendix A-9, SSI-Related Medicaid Coverage Groups Financial Eligibility Standards (July 2026 edition): income cap, asset limits, CSRA, MMMNA, community spouse income allowance, home equity limit, personal needs allowance, and the transfer of asset divisor: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/essfiles/30451.pdf>
2. Florida DCF ESS Policy Manual, Chapter 1600 (Assets): 1640.0205 asset limits and the CSRA mechanism, 1640.0307.04 homestead exclusion and home equity bar, 1640.0500 series excluded assets, 1640.0606 transfer scope and rebuttals, 1640.0608 sixty-month look-back, 1640.0611 interspousal transfers, 1640.0618 penalty computation, 1640.0619 penalty start date, 1640.0620 cure by return of assets: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/1630.pdf>

3. Florida DCF ESS Policy Manual, Chapter 1800 (Income): 1840.0110, Income Trusts, the four-part qualified income trust test and the month-of-receipt funding requirement: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/1830.pdf>
4. Florida DCF ESS Policy Manual, Chapter 2600 (Calculation of Benefits): 2640.0117 patient responsibility, 2640.0118 personal needs allowance, 2640.0119.03 community spouse income allowance, 2640.0122 MMMNA: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/2600.pdf>
5. Florida DCF ESS Policy Manual, Chapter 1400 (Technical Requirements): 1440.1300, appropriate placement and the CARES level of care determination required for ICP: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/1430.pdf>
6. Florida DCF ESS Policy Manual, Chapter 2000 (Coverage Groups): 2040.0815.01 HCBS waiver eligibility, 2040.0815.07 Statewide Medicaid Managed Care Long-Term Care: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/2000.pdf>
7. Fla. Admin. Code R. 65A-1.712, SSI-Related Medicaid Resource Eligibility Criteria: community spouse resource allowance set at the federal maximum, sixty-month transfer look-back, excluded resources, annuity conditions: <https://www.flrules.org/gateway/ruleno.asp?id=65A-1.712>
8. Fla. Admin. Code R. 65A-1.713, SSI-Related Medicaid Income Eligibility Criteria: gross income cap at 300 percent of the SSI federal benefit rate, and qualification through a qualified income trust: <https://www.flrules.org/gateway/ruleno.asp?id=65A-1.713>
9. Fla. Admin. Code R. 65A-1.702, Special Provisions, subsection (13): trust provisions and the quarterly trustee statement requirement: <https://www.flrules.org/gateway/ruleno.asp?id=65A-1.702>
10. 42 U.S.C. 1396p: (c)(1)(B)(i) sixty-month look-back, (c)(1)(E) penalty computed on the average monthly private-pay nursing facility cost, (c)(2)(A) home transfer exceptions including the caregiver child exception, (c)(2)(B) transfers to a spouse or to a blind or disabled child, (d)(4)(B) qualified income trust: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/42/1396p>
11. 42 U.S.C. 1396r-5, spousal impoverishment protections: community spouse resource allowance, minimum monthly maintenance needs allowance, and fair hearing revision: <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/42/1396r-5>
12. Fla. Stat. 409.9101, Medicaid Estate Recovery Act: recovery limited to assistance provided after age 55, barred against homestead, and barred where a surviving spouse, a child under 21, or a blind or permanently disabled child survives: http://www.leg.state.fl.us/statutes/index.cfm?App_mode=Display_Statute&URL=0400-0499/0409/Sections/0409.9101.html
13. Florida DCF ESS Policy Manual, Appendix A-22.1, Guidelines for Reviewing Income Trusts: no retroactive funding, Circuit Legal Counsel review: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/essfiles/49226.pdf>
14. Florida DCF ESS Policy Manual, Appendix A-8, Transfer Penalty Determination Process: <https://ffic.myflfamilies.com/manual/essfiles/31186.pdf>
15. Florida Department of Children and Families, ESS Program Policy Manual (CFOP 165-22), full manual and appendix index: <https://www.myflfamilies.com/services/public-assistance/additional-resources-and-services/ess-program-manual/>